

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.º

Domingo 2 de setiembre de 1860.

NÚM. 552.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7.

Sale el sol á las 5 horas y 28 minutos.
Pónese á las 6 horas y 30 minutos.
Sale la luna á las 7 h. y 7 m. de la noche.
Pónese á las 7 h. y 23 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

EL CORREO.

A continuacion insertamos la convocatoria que ha dirigido á los Baleares, la junta encargada del concurso agricola, industrial y de Bellas artes que ha de tener lugar con motivo de la próxima venida de S. M.

CONCURSO AGRICOLA,

INDUSTRIAL Y DE BELLAS ARTES DE LAS BALEARES.
Junta directiva.

Encargada de practicar todas las diligencias conducentes á la mayor brillantez del concurso agricola, industrial y de Bellas Artes, con que la Exma Diputacion provincial, secundada por la Real Sociedad económica mallorquina y por las secciones correspondientes de la Junta de agricultura, industria y comercio, ha pensado obsequiar á S. M. la Reina (q. D. g.) durante su permanencia en la capital, se encuentra esta Junta en el caso de dirigir á todos los habitantes de la provincia las mas solícitas escitaciones para que contribuyan eficazmente al logro de tan plausible objeto, presentando los mas escogidos productos de la agricultura, las muestras mas notables de ganaderia y demas clases de animales útiles, los mejores ejemplares de maderas, mármoles y jaspes, los artefactos de que mas pueda envanecerse nuestra industria y las obras que demuestren el grado de perfeccion á que ha llegado en estas islas el estudio y cultivo de las Bellas Artes.

Bien conoce la Junta y tampoco se ocultó al ilustrado discernimiento de la Esma. Diputacion provincial, que la brevedad del tiempo, la época del año en que nos hallamos y otras circunstancias desfavorables, no permiten que la acordada esposicion, ofrezca toda la variedad y riqueza de objetos que corresponden á esta clase de espectáculos y que no á dudarlo hubieran podido reunirse con mayor espacio para prepararla. Esto mismo empero al paso que aumenta las dificultades y exige mayores esfuerzos de parte de las corporaciones y de las personas llamadas á realizar el pensamiento de la diputacion provincial, dará tambien mayor importancia al resultado de la que tendria bajo otras condiciones mas ventajosas, y demostrará á S. M. los buenos deseos que animan á los Baleares y la extraordinaria diligencia de que son capaces siempre que se trata de manifestar á su Reina el amor y respeto que le profesan y su lealtad acrisolada.

Contando la junta con la eficaz cooperacion de los alcaldes de los pueblos de la provincia y las buenas disposiciones de todos sus habitantes, cree conveniente darles conocimiento circunstanciado de las diversas clases de objetos que pueden figurar en el concurso y de la manera y época de presentarlos.

Ademas de los trabajos ó estudios, máquinas y producciones que interesan á las diversas clases de cultivo y á la economía rural, serán admitidos todos los productos de la industria agricola, los ganados y demas animales útiles, las obras de pintura, dibujo y demas ramos de Bellas Artes, los trabajos de litografia y fo-

tografia y últimamente los minerales de conocida utilidad, comprendiendo entre ellos los mármoles y jaspes.

En todo lo relativo á cultivo, industria agricola y ganaderia, ha tomado por norma la junta lo dispuesto para la esposicion de 1857 con muy pocas variaciones, estableciendo las reglas que ha considerado mas convenientes en orden á los demas ramos llamados á concurso conforme se indica á continuacion.

SECCION 1.ª—CULTIVO.

CLASE 1.ª Sistemas de explotacion rural y métodos de economía agricola.—Planos topográficos de tierras nuevamente desmontadas, de su distribucion y su cultivo.—Planos, cortes y alzados de las construcciones rurales que ofrezcan alguna novedad, asi en las formas como en el mecanismo y las aplicaciones, ó que se recomiendan por la economía y solidez de las obras.—Planos, cortes y alzados de los edificios destinados á la preparacion y elaboracion de las primeras materias obtenidas por el cultivo.—Dibujos de máquinas, herramientas, instrumentos y aparatos agricolas. Los planos y dibujos convendrá se presenten estendidos, en cuadros ó bien en bastidores de madera ó forrados de tela, carton ó papel fuerte, á fin de que pueda dárseles la colocacion mas adecuada. Si les acompaña explicacion por separado, se presentará esta con los pliegos encuadernados ó cosidos en forma de libro.

2.ª Máquinas, aparatos, instrumentos y aperos usados en el pais para el cultivo ó la industria agricola, y estos mismos objetos, ya sean inventados por naturales de la provincia, ya se hayan tomado de la península ó del extranjero, siempre que su aplicacion sea nueva ó poco conocida. Las máquinas, herramientas, etc. podrán presentarse en real ó en modelos prefiriéndose lo primero á lo segundo. En el caso de que haya de presentarse alguna máquina de gran volumen ó que exija especiales condiciones para su colocacion, deberá el expositor avisar á la junta con tres dias á lo menos de anticipacion al en que concluye el plazo que se determinará mas adelante.

3.ª Abonos de todas clases, asi naturales como artificiales, cuya naturaleza y composicion puedan comprobarse facilmente y en breve periodo, reuniendo ademas la circunstancias de haberse confeccionado en el pais.

4.ª Raíces, maderas, cortezas, frutas, granos semillas, verduras, legumbres, plantas tinctorias, pratenses, textiles, curtientes, medicinales ó de cualquiera otra aplicacion á los usos domésticos, las artes y la industria en sus diversos ramos. Las raíces, frutas, granos, semillas, legumbres, verduras, etc. se enviarán en cantidad de cinco libras, salvos los casos en que escada de este limite la magnitud del producto. Las maderas deberán remitirse en ejemplares de 28 centímetros ó un pie de longitud y un decímetro ó cuatro ó cinco pulgadas de diámetro, con corteza, dando dos cortes, uno radial en el sentido de los radios medulares y otro tubular en el sentido perpendicular á estos, á fin de reunir en el mismo ejemplar las muestras de las maderas de sierra y raja.

5.ª Árboles, arbustos y plantas, ya sean de utilidad, ó ya de adorno y recreo, siempre que estos vegetales se presenten vivos y en tal estado de buena conservacion que puedan apreciarse bien todas sus cualidades características.

Los objetos comprendidos en las clases 3.ª y 4.ª de esta seccion deberán por regla general presentarse ó remitirse á la comision directiva á la menor brevedad posible y á mas tardar antes del 11 de setiembre próximo, exceptuando solamente las frutas frescas y las verduras que se procurarán traer el mismo dia y dos ó tres horas antes de la señalada para inaugurar la esposicion, segun el aviso que se insertará oportunamente en los periódicos ó se pasará á las personas que hayan manifestado con anticipacion su propósito de esponer esta especie de productos. Todos los pertenecientes á las referidas clases deberán venir en cestos, saquitos, cajas, frascos ó de otro modo que estimen mas conveniente los interesados, segun la naturaleza de cada objeto, sin perjuicio de colocarlos despues la comision directiva en los envases mas adecuados para que figuren dignamente en la esposicion.

Los árboles, arbustos y demas plantas vivas se remitirán en macetas ó del modo que consideren mas ventajoso los espositores con la anticipacion de un dia al señalado para abrirse la esposicion.

SECCION 2.ª—INDUSTRIA AGRICOLA.

Clase 1.ª Vinos, aguardientes, aceites, vinagres, agua de azahar, etc. Estos líquidos se presentarán en dos ó mas botellas de cada clase y de la capacidad de un cuartillo y medio ó sean 75 centilitros en corta diferencia, expresando el año de su fabricacion.

2.ª Harinas, féculas, frutas secas, frutas pasas, mostos, arropes, conservas, etc. Los productos de esta clase se remitirán en cantidad de unas cinco libras cada muestra.

3.ª Leches, mantecas, quesos, reguesones, grasas, sebos. Deberán presentarse en igual cantidad que las clases anteriores.

4.ª Embuchados y encurtidos de todas clases. En cantidad de ocho libras.

5.ª Algodones, lanas, sedas, linos, cáñamos. Por lo menos un bellon de lana. De algodón y seda de dos á cuatro libras. De linó y cáñamo de seis á diez libras.

6.ª Azafran, rubias, y garancías, barrillas. De azafran media libra. De rubias y garancías cinco libras; de barrilla seis ó diez libras.

7.ª Breas, gomas, resinas, cenizas, carbonos, cortezas, curtientes. De breas gomas y resinas cinco libras. De cenizas y cortezas diez libras. De carbonos vegetales seis trozos de un pie de longitud y cuatro ó cinco pulgadas de diámetro.

En cuanto al modo de presentarse los productos de esta seccion y estando ya prevenido que los líquidos deben remitirse en botellas, basta advertir que los demas objetos podrán enviarse en cestos, cajas, sacos, frascos ó de la manera que juzgen mas conveniente los espositores, reservándose darles la comision directiva otro envase si lo considera oportuno. To

deberán presentarse antes del día 12, conforme va dicho para los de la sección de cultivo. Se facilitarán por la comisión botellas y frascos á los expositores que lo soliciten.

SECCION 3.ª—GANADERIA.

Caballos padres y potros. Yeguas y potros.

Ganado mular y asnal.

Ganado vacuno.

Ovejas, corderos y moruecos.

Cabras, cabritos y machos cabrios.

Ganado de cerda.

Gallinas, pavos, gallinas de Guinea, palomas, ocas, ánades y cualquiera otra clase de aves de utilidad conocida en la casa de campo ó en la industria rural.

Cada expositor podrá presentar el número de animales que guste, pero atendidas las condiciones del local, solo serán admitidos los que ofrezcan mas recomendables circunstancias, á juicio de la comisión especial de ganadería, á cuyo fin deberán someterse á su examen en el sitio que se anunciará anticipadamente desde las tres hasta las seis de la tarde del día anterior al en que haya de inaugurarse la exposición, y que se les hará saber personalmente, si con la debida anticipación avisan á la comisión directiva. Esta proveerá á la manutención de los ganados, pero los dueños atenderán á su guardería y cuidarán de retirarlos diariamente del local destinado á la exhibición.

SECCION 4.ª—INDUSTRIA FABRIL.

Hilados y tejidos mecánicos al vapor.

Tejidos de algodón, seda y lanas de todas clases.

Alfombras y tapices.

Sombrerería, zapatería y sastrería.

Carpintería y ebanistería.

Cerrajería, armas y trabajos de latonero y hojalatero.

Objetos de platería y joyería.

Tipografía y encuadernación de libros.

Pastas; velas de cera; de esperma y de cebo; fabricación de vidrio, de jarreas, lanas y cables, de jabón, de dulces y licores.

Charoles, carruajes y utensilios y máquinas destinadas á la economía doméstica ó á la industria fabril; obras de alfarería y de fundición.

Encajes y bordados de todas clases.

Instrumentos de música.

Obras de esparto, palma y mimbres.

Ademas cualesquiera otros productos de la industria del país, que no vayan comprendidos en la anterior enumeración.

Los objetos pertenecientes á la sección de industria deberán presentarse á la comisión directiva en el edificio de Montesión antes del día 11 de setiembre próximo, debiendo los expositores manifestarle su propósito por lo menos con dos días mas de anticipación é indicarle el volumen y circunstancias del objeto que deseen presentar, á fin de que pueda disponerse con tiempo lo necesario para su debida colocación.

SECCION 5.ª—BELLAS ARTES.

Pintura.—Cuadros al óleo.—Composiciones, retratos, bodegones, fruteros, flores y paisajes.

Dibujos.—De figura, de paisaje sacados del natural, aguadas y acuarelas.

Escultura.—Bajos relieves, grupos y estatuas aisladas.

Arquitectura.—Modelos ó diseños de cualquiera obra perteneciente á este ramo de las Bellas Artes.

Trabajos de litografía y fotografía.

Solo serán admitidas las pinturas, dibujos y obras de escultura y arquitectura que reúnan el carácter de originales. Los cuadros al óleo deberán presentarse con marco dorado.

Atendidas las circunstancias del local y otras consideraciones que es escusado manifestar solo se admitirán las obras mas dignas de figurar en la exposición, á juicio de los inteligentes que consultará la comisión directiva y las que permita la capacidad del salon. Con

este objeto las personas que traten de esponer trabajos de esta clase, deberán avisar á la misma comisión antes del 9 de setiembre próximo y presentarlos en el edificio de Montesión, en el trascurso de los dos dias inmediatos siguientes.

SECCION 6.ª—MINERALES.

Formarán esta sección los minerales de todas clases y especialmente los de mas útil aplicación que se esploten ó se hayan descubierto en la provincia, incluso los mármoles y jaspes. Estos se presentarán bajo la forma de un ladrillo de un palmo de largo y ancho y una pulgada de grueso, con una cara pulimentada, y los minerales en muestras de un tamaño bastante grande para poder apreciar su naturaleza y cualidades y que no esceda de medio palmo cúbico, á menos de que lo requiera mayor alguna circunstancia. También deberán presentarse estos objetos á la comisión antes del día 11 de setiembre próximo, acompañando á cada uno una nota espresiva de su procedencia y del nombre del expositor.

Todos los expositores en general, deberán acompañar los objetos que destinen á la exposición, con una relacion duplicada y firmada que espese las diversas muestras ó cosas que presentaren y el pueblo de su residencia, como tambien el predio de donde proceden ó el punto donde se encuentran los objetos si se trata de producciones agrícolas, ganados ó minerales. Uno de los dos ejemplares de la relacion se devolverá al expositor para su resguardo, despues de haber estampado en ella el recibo de los objetos y el número de orden que les corresponda.

Los expositores que no tengan su domicilio en esta ciudad, podrán entregar sus respectivos objetos al alcalde del pueblo donde residan, quien cuidará de remitirlos oportunamente á la comisión.

El concurso de que se trata, tendrá lugar en el edificio de Montesión durante la permanencia de la corte en esta capital, con el único objeto de esponer respetuosa y modestamente á la visita de SS. MM. los mejores productos y obras del país, y no con las formalidades que exige la vigente legislación del ramo. Deseosa sin embargo la Diputación Provincial de manifestar su aprecio á los expositores y de que estos puedan conservar un honroso recuerdo de la exhibición y el fausto acontecimiento que la motiva ha significado á la junta el propósito de distribuir algunos premios, cuya adjudicación se confiará á su tiempo á un jurado especial, no sin hallarse íntimamente convencida como lo está la Junta, de que los Baleares no necesitan otro estímulo para corresponder con largueza á sus escitaciones, que la dulce satisfacción y la inestimable honra de haber contribuido al brillo de semejante función.

Palma 30 de agosto de 1860.—El vicepresidente, Jaime Conrado.—Francisco Manuel de los Herreros, secretario.

ALCANCE.

De los periódicos recibidos por el vapor Jaime II copiamos las siguientes noticias.

Madrid 27 de agosto.

Segun anuncian los periódicos de Londres, se han dado allí las órdenes por el Gobierno español para la construcción de ocho vapores de guerra de primera clase, que serán un buen refuerzo para nuestra armada. Al mismo tiempo parece que el Gobierno español piensa hacer en aquella plaza grandes compras de madera para repuesto de nuestros arsenales. Por una singular coincidencia, mientras esto hace el Gobierno español, el Gobierno inglés envía á España una comisión con el objeto de examinar nuestros bosques y ver qué partido se puede sacar de ellos para la construcción naval.

Barcelona 1.º de setiembre.

Son considerables los pedidos que de damascos, terciopelos y otros géneros y artículos se han pedido estos dias á las fábricas y almacenes de esta capital con destino á Zaragoza y Palma de Mallorca. También se han comprado para dichas capitales muchos muebles de lujo.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Madrid 30 de agosto.

La Gaceta publica un real decreto adjudicando el servicio de la correspondencia á las Antillas, por 27.799 duros por viaje redondo, á la Sociedad de Navegación é Industria, y casas de Martorell y Bofill y Tintoré.

Bolsin: consolidados, 48-95, diferida, 40-85.

Madrid, viernes, 31 de agosto.

S. M. la Reina ha ofrecido hospitalidad al rey de Nápoles, poniendo á su disposición el Alcázar de Sevilla.

La Correspondencia de España desmiente la noticia que ha corrido de la suspensión del proyectado viaje de SS. MM.

Bolsin: consolidados, 48-60; diferida, 40-75.

Paris 27 de agosto.

Las últimas noticias recibidas de Méjico en Nueva Orleans son del 13 de julio. El ejército de Miramon ha sido derrotado por los liberales en el momento en que trataba de escaparse de Lagos. Las últimas noticias presentan á Miramon en Leon envuelto por los liberales victoriosos. Robles ha abandonado á Jalapa. El ministro de España ha amenazado con bombardear á Veracruz.

—Últimas noticias llegadas por el telégrafo á San Juan de Terranova.

Paris 28 de agosto.

El Times anuncia en estos términos el regreso á Inglaterra del *Great Eastern*, de su viaje á los Estados Unidos.—Milford-Haven 27 de agosto. El *Great Eastern* ha llegado á este puerto sin novedad ayer 26, á las seis de la tarde. Conduce 67 pasajeros. Salíó de Nueva-York el 16 y de Halifax el 19, á las dos de la tarde.

Paris 30 de agosto.

El Times dice que el discurso de M. Persigny es insuficiente para desterrar la desconfianza.

Paris, 30 de agosto.

El vapor *Albion*, procedente de Nápoles, ha anunciado que los generales napolitanos resolvieron el lunes unánimemente espulsar al general Bosco y aconsejar al Rey que partiera del reino.

Paris, viernes, 31 de agosto.

Nápoles 28.—Se considera inminente un pronunciamiento militar.

El conde de Siracusa ha dirigido una carta al rey, aconsejándole que ceda á la necesidad.

Un parte oficial confirma la derrota de las tropas reales en las Calabrias.

Londres.—El Times dice que la seguridad de Inglaterra exige la continuación de los armamentos.

Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el día de ayer.

Madrid.—3 por 100, 48-55, 50 y 60.

Paris.—3 por 100, 68-15.—4 1/2 por id., 97-75.—3 p. c. interior español, 47 1/8.—Exterior, 47 5/8.—Diferida 39 1/2.—Amortizable, 22 1/4.

Londres.—Consolidados, 93 á 93 1/8.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Santa Dorotea virgen y San Nonito confesor.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redacción.—Juan Villalonga.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA. Cerca del Correo.

J. V. D. E.
Juan Villalonga